INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 065/2012
ID.248.401

Asunción, 27 de Diciembre de 2.012.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 725/2012 facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2012 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL – SEGUNDA ETAPA"- PLURIANUAL** correspondiente al Objeto de Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES"; y,
Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	248.401 -
	RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO Nº 1397/2012	04/12/2012
	NUMERO DEL CDP	000002153/2012
	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	05/12/2012
	VISITA EN ZONA DE OBRAS	14/12/2012
	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	27/12/2012 - 07:30 HS
	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGUROS
	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL – PLURIANUAL
	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL- 2DA. ETAPA.
	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
	VIGENCIA DEL CONTRATO	12 (DOCE) MESES
	ANTICIPO	42%
	OFERENTES PARTICIPANTES	ARQUITECTONICA S.R.L. CONSORCIO DMVAC1
	OTROS	LAS MANIFESTACIONES FORMULADAS DURANTE EL ACTA DE APERTURA.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la **CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL – SEGUNDA ETAPA,** en el predio del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. Deberá incluir todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Entre los cuales podemos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

mencionar: Las Especificaciones Técnicas, Cronograma de Obras y demás trabajos solicitados en el presente llamado.

Para este análisis se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales son: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma solicitada, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Declaración Jurada de Conocer el sitio de obras o Certificado expedido por la Convocante.
Conforme al PBC, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".
Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Presente el Precio evaluado como el más bajo.

El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4- Dcto.21.909/03
CONSORCIO DMVAC1	Gs. 5.869.562.565	
ARQUITECTONICA S.R.L.	Gs. 7.840.750.000	

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

- **Oferta presentada por el CONSORCIO DMVAC1**

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.
PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos de la SECCION VI página 40 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el cual se halla correctamente completo.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE CONSORCIO DMVAC1 PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, DECLARACION JURADA DE CONOCER EL SITIO DE OBRA.***
POR TAL MOTIVO Y SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PASAMOS A ANALIZAR LA CAPACIDAD LEGAL, ECONOMICO FINANCIERA Y EXPERIENCIAS DEL OFERENTE CONSORCIO DMVAC1.

CAPACIDAD LEGAL
Que, seguidamente se procede a analizar la oferta (según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones) presentada por el CONSORCIO DMVAC1 y se concluye que el oferente de referencia **CUMPLE** con la presentación de sus documentaciones y se adecuan a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado solicitados para la realización de la obra descripta en el presente Llamado.

Que, con las demás documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**
En cuanto a las observaciones asentadas en acta de apertura donde el representante de la empresa ARQUITECTONICA S.R.L. manifiesta que: *"El consorcio DMVAC1 en la constancia del SIPE perteneciente a la firma DMV S.A. figura el IVA como vencido, también figura vencido el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y ambos documentos no presentan copia en su Oferta*".
Con relación a este punto este cuerpo evaluador ha verificado las documentaciones mencionadas, verificando de esta manera que a fojas 318/322 obra el Formulario SET 120 de Declaración Jurada del IVA. Así también a fojas 310 de la oferta obra el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL emitido por el Instituto de Previsión Social.
En consecuencia, este comité evaluador de ofertas concluye que la empresa DMVSA ha presentado los documentos mencionados precedentemente en forma actualizada.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece LA CONSTRUCCION en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que el CONSORCIO DMVAC1 **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

Durante el acto de apertura el representante de la empresa ARQUITECTONICA S.R.L. deja constancia que en la oferta del Consorcio DMVAC1 presentan 3 catálogos de diferentes proveedores, no aclaran con cuál va ser ni la cantidad ni el dimensionamiento, en la parte de filtro los equipos que aparecen en el catalogo no corresponden al tamaño de la piscina, y no contemplan equipos de ionización. En el Formulario N° 2 de la composición de precios unitarios en el detalle de los equipos a utilizar no figura el sistema de climatización solar, en bombas figura modelo del equipo YASI y en el catalogo figura marca KSB Meganorm, y también aparece como marca del ionizador la marca EMAUS, sin embargo dicha empresa no fabrica ionizadores para piscinas de estas características.

Con relación a este punto a su turno el ARQ. GUSTAVO MASI integrante del Comité evaluador de ofertas, expone que: ***lo relacionado al FILTRO se halla dimensionado a las medidas de las piscinas y también de acuerdo a la capacidad solicitada el en Pliego de Bases y Condiciones, incluso sobrepasa el mínimo requerido.***
En cuanto a la marca EMAUX son equipos que existen dentro del mercado.
Y sobre el último punto en cuanto a la marca KSB meganorm de la bomba, efectivamente existe dentro del mercado siendo una de las mejores bombas existentes.
Todas estas marcas son las que se hallan a fojas 2.3 y 2.4 de la oferta del CONSORCIO DMVAC1, y se ajustan a los requerimientos y condiciones del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN SU SECCION II- CAPACIDAD FINANCIERA establece los parámetros para los participantes del presente llamado.-Requisitos de Cumplimiento -Documentación

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUADOR

requerida-Oferente Individual-Consorcios-Todas las Partes Combinadas-Cada Socio-Socio Líder-Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
□ **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, años 2009, 2010 y 2011.
.□ **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2009, 2010 y 2011*

En este punto de análisis observamos en el cuadro de resultados de los BALANCES presentados en tal carácter y se concluye que el mismo se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones precitado. Además del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en la oferta del CONSORCIO DMVAC1 **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección Experiencia Específica en Obras -Requisitos Mínimos-Requisitos de Cumplimiento -Documentación requerida-Oferente Individual-Consorcios-Todas las Partes Combinadas-Cada Socio-Socio Líder-□ Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.
□ La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.
□ A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70% (setenta por ciento)* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.-Debe cumplir con el requisito.
Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.
Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2007 - 2011 en las siguientes actividades clave:
- Estructuras de hormigón armado.
- Estructuras metálicas.
Estos deben ser similares a esta obra en complejidad y volumen en por lo menos 80% (ochenta por ciento). Debe cumplir con el requisito.
Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.

En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado todas y cada una de las documentaciones glosadas a la oferta, que los socios del CONSORCIO DMVAC1 analizado cuentan con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el PBC a: GOBERNACION DE AMAMBAY; SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL; UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS; SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PEDRO JUAN CABALLERO; FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-HOSPITAL DE CLINICAS; ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA; entre otros.

Por tanto, podemos concluir que el CONSORCIO DMVAC1 **CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.**

CONCLUSION

Tomando en consideración los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones este cuerpo evaluador concluye que: el oferente CONSORCIO DMVAC1:
Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
Posee las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Presenta el Precio evaluado como el más bajo y conveniente para los intereses de la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2012 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL SEGUNDA ETAPA- PLURIANUAL** al CONSORCIO DMVAC1 representado por la empresa líder D.M.V.S.A. con RUC Nº80013474-5 representante legal LUIS ALBERTO DIAZ LAVIGNE por un monto total de GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.- (Gs. 5.869.562.565). en el Objeto de Gasto 520 (Construcciones) de los cuales será ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 2.465.216.277 (Guaraníes DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)** y la suma de **Gs. 3.404.346.288 (Guaraníes TRES MIL CUATROCIENTOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Cómputo Métrico y el Cronograma de Obras

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando a la Dirección de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

Abog. Monserrat Jiménez
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.

Arq. Gustavo Javier Masi
Miembro C.E.O.

Abog. Marcelo Codas
Miembro C.E.O.